

Tema 3 del programa provisional
PRIMERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL ÓRGANO RECTOR
7 y 8 de diciembre de 2021
Respuesta de la Secretaría a los puntos planteados en relación con el tema 3 del programa y los documentos relacionados: IT/GB-Sp1/21/3, <i>Proyecto de presupuesto provisional para 2022 y documento informativo</i>, IT/GB-Sp1/21/3/Inf.1, <i>Informe financiero provisional y estado de cuentas</i>

En respuesta a los comentarios y preguntas formuladas por Canadá, al igual que Japón (con respecto al **párrafo 10 del documento, IT/GB-Sp1/21/3** mencionado), las Reglas Financieras del Tratado Internacional, bajo el artículo 5 (Provisión de Fondos), establecen:

5.1 *“Los recursos del Tratado comprenderán:*

h. el saldo no comprometido de las contribuciones voluntarias de ejercicios económicos anteriores que haya sido arrastrado;”.

Como tal, la Secretaría está *obligada* a tomar en consideración los fondos no utilizados disponibles en la preparación de los presupuestos posteriores. Aunque puede parecer que los fondos no utilizados que aparecen al final del periodo actual están disponibles para ser incluidos en el presupuesto del siguiente bienio, no es así, ya que hay que tener en cuenta varios factores adicionales :

- Los fondos pendientes a finales de 2021 deberán cubrir el coste de la Novena reunión del Órgano Rector (OR), programada para mayo de 2022, ya que esta partida está contemplada en el presupuesto actual 2020-21. Teniendo en cuenta los costes de las reuniones anteriores del OR, y siendo una de las partidas de gastos más grandes del presupuesto, esto provocará una reducción importante en el nivel de los fondos aparentemente no utilizados del período actual.
- El nivel final (o real) de fondos no utilizados de períodos anteriores (2021 y anteriores) no se puede conocer en el momento en que se adopte el presupuesto provisional (y el financiamiento relacionado) para 2022.
- Por lo tanto, la asignación con cargo al futuro presupuesto administrativo básico (PAB) de cualquier saldo no utilizado solo podría tener lugar después de la finalización de la OR-9 y la auditoría al final del período en cuestión.

Como se anunció anteriormente, la novena reunión del Órgano Rector está programada para del 9 al 14 de mayo de 2022 en Nueva Delhi, India. La Secretaría está en constante comunicación con el gobierno anfitrión, informa puntualmente a la Mesa y busca su orientación a medida que continúa monitoreando los desarrollos relacionados con los preparativos.

Japón planteó varios puntos y preguntas adicionales:

Con respecto al párrafo **8.b del documento, IT/GB-Sp1/21/3**: “¿Puede la Secretaría detallar / proporcionar información sobre este punto? (por ejemplo, “x” porcentaje de las contribuciones se pagan en la segunda mitad del año presupuestario, etc.)”.

La siguiente tabla muestra los ingresos del presupuesto administrativo básico (incluidos los ingresos de la reserva operacional y la reserva operacional de la tercera parte beneficiaria) durante un período de diez años. Puede observarse que la tendencia general es que se reciba una cantidad mayor durante el primer

año del bienio, en gran parte debido al hecho de que varias Partes Contratantes pagan la contribución completa del bienio durante el primer año.

Año	Presupuesto 1/	Recibido 2/	
2021	\$ 5,809,274	\$ 2,280,418	39%
2020		\$ 2,800,555	48%
2019	\$ 5,809,269	\$ 2,697,446	46%
2018		\$ 2,676,843	46%
2017	\$ 5,105,517	\$ 2,015,203	39%
2016		\$ 2,579,212	51%
2015	\$ 4,943,284	\$ 1,667,811	34%
2014		\$ 2,533,500	51%
2013	\$ 4,480,713	\$ 1,343,909	30%
2012		\$ 2,412,108	54%

1/ Solo contribuciones voluntarias, excluida la contribución de la FAO

2/ Incluye los ingresos de la reserva operacional y la reserva operacional de la tercera parte beneficiaria y los atrasos

La tabla muestra los ingresos al 31 de diciembre del año en cuestión. Varias Partes Contratantes pagan sus contribuciones en la última parte del año debido a consideraciones presupuestarias internas. Este hecho dificulta que la Secretaría pueda organizar una reunión importante como la del Órgano Rector, con el consiguiente compromiso de recursos ya que la regla financiera 4.1 especifica que los fondos deben haberse recibido en el momento en que se contrae el compromiso:

*“Una vez aprobado el presupuesto administrativo básico, sus consignaciones facultarán al Secretario, de conformidad con el artículo III.6, a contraer obligaciones y efectuar pagos en relación con los fines para los cuales se votaron las consignaciones y sin rebasar el importe de los créditos así votados, **siempre que los compromisos cuenten con la correspondiente cobertura de las contribuciones recibidas o los fondos disponibles en la reserva operacional, ...**”*

En consecuencia, es esencial que se reciban a tiempo fondos suficientes para poder proceder con la organización de las reuniones del OR y los fondos recibidos en el primer año del bienio (que pueden exceder los recursos requeridos durante ese período) son fundamentales para asegurarlas.

Los fondos disponibles en la parte del presupuesto administrativo básico financiado con contribuciones voluntarias de las Partes Contratantes se mantienen en un Fondo Fiduciario (MTF/INT/017/MUL) y pueden transferirse de un período contable a otro.

Documento IT/GB-Sp1/21/3, Notas a pie de página sobre la escala indicativa de contribuciones

Con respecto al comentario de la nota a pie de página 2/, la escala de contribuciones de las Naciones Unidas, que es la base de la escala de la FAO y, en consecuencia, la escala indicativa del Tratado Internacional, se adopta por un período de tres años, mientras que la FAO adopta una escala para el bienio. Por lo tanto, se deduce que se puede utilizar la misma escala de las Naciones Unidas en dos bienios y que por ello algunos de los datos pueden estar ligeramente desactualizados. No obstante, la

escala de la FAO para 2022-23 ha sido adoptada por la Conferencia de la FAO sobre la base de la escala de las Naciones Unidas de 2019 (como se propone para el Tratado), de la siguiente manera:

Escala de cuotas para 2022-23

73. *La Conferencia observó que el Consejo, en su 166.º período de sesiones, había recomendado que la escala de cuotas de la FAO propuesta para 2022-23 se basara en la escala de cuotas de las Naciones Unidas en vigor en 2021.*

74. *La Conferencia aprobó, por tanto, la siguiente resolución:*

Scale of Contributions 2022-23

LA CONFERENCIA,

Habiendo tomado nota de la recomendación formulada por el Consejo en su 166.º período de sesiones; *Confirmando que, como en el pasado, la FAO debería seguir ajustándose a la escala de cuotas de las Naciones Unidas, previa adaptación a la diferente composición de la FAO;*

*1. **Decide** que la escala de cuotas de la FAO para 2022-23 se base directamente en la escala de cuotas de las Naciones Unidas vigente en 2021;*

*2. **Aprueba**, para su aplicación en 2022 y 2023, la escala que figura en el Apéndice G del presente informe. ¹*

Debe tenerse en cuenta que, dado que la composición de la FAO y la del Tratado Internacional son diferentes, la escala indicativa del Tratado debe recalcularse y prorratearse para que llegue al 100 por cien. A continuación, la Secretaría presenta la escala indicativa para que la examine y apruebe el Órgano Rector. De ello se desprende que la Secretaría no pueda basar el cálculo de su escala en otra cosa que no sea la escala ONU/FAO vigente en el momento de la reunión del OR.

Lo que se puede considerar como una posible propuesta es que se prepare y se presente en la Novena reunión del Órgano Rector en mayo de 2022 una escala indicativa revisada, basada en la escala de las Naciones Unidas para 2022-24 (que se prevé sea adoptada por la Asamblea General de la ONU a finales de diciembre de 2021). La escala “revisada” reemplazaría entonces a la que se aprobaría en la Reunión extraordinaria del Órgano Rector. La solicitud de dicha escala revisada podría incluirse en el proyecto de resolución que se preparará para la consideración de la novena reunión del Órgano Rector.

Cabe señalar que la enmienda propuesta a la nota a pie de página 3/ se refiere a la escala indicativa previamente adoptada para 2020-21 y, como tal, no puede modificarse. Como se indica en el documento, la escala 2020-21 se muestra únicamente con fines comparativos.

El Grupo Regional Europeo propone que se agregue el texto, [***Observa*** que no todas las Partes Contratantes han contribuido al presupuesto administrativo básico y], al comienzo del párrafo 3 del proyecto de resolución. Dado que se trata de una declaración objetiva importante, el Órgano Rector tal vez desee considerar el texto sugerido.

En respuesta a las preguntas planteadas por Brasil, dado el carácter provisional de la propuesta de presupuesto para 2022, y ya que aún no se ha adoptado un programa de trabajo para 2022, la estimación de costes para “B. Reuniones - órganos estatutarios” se ha calculado al cincuenta por ciento de la

¹Informe de la 42.ª reunión de la Conferencia de la FAO: <https://www.fao.org/3/ng170es/ng170es.pdf>

asignación actual del presupuesto para 2020-21, sin ninguna referencia, en esta etapa, a las reuniones que realmente se llevarán a cabo en 2022. Esta disposición, como el resto del presupuesto provisional, podrá ajustarse en función del programa de trabajo que adopte la Novena Reunión del Órgano Rector, y que incluiría las reuniones pertinentes de los comités permanentes y los comités especiales que el Órgano Rector decida convocar.

Sin embargo, previa adopción del presupuesto provisional, se espera que las reuniones de la Mesa, del Comité permanente sobre la Estrategia de financiamiento y movilización de recursos y del Comité de Cumplimiento se celebren casi con certeza debido a la naturaleza continua de sus mandatos. Las fechas y la modalidad de estas reuniones dependerán, por supuesto, de las condiciones epidemiológicas mundiales, la facilidad de los viajes internacionales y la capacidad para realizar reuniones presenciales.